CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTO ANTIINCRUSTANTE PARA LAS MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE LA ETAP SANT JOAN DESPÍ Y LA ETAP BESÓS DE AIGÜES DE BARCELONA

EXPEDIENTE.: AB/ABAST/2018/07

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB)
1	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. Anexo nº 8 -Criterios de Adjudicación	Tenemos una consulta en relación al punto que les indicamos más abajo y solicitamos si podrían aclararnos este punto y que es lo que se requiere: A) "PROPUESTA TÉCNICA…hasta 25 puntos, desglosados en: A.1. (Obligatorio) Asesoramiento analítico propio: Hasta un máximo de 20 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más coherente, exhaustiva y completa en su conjunto de: ○ La puesta a disposición de un asesoramiento analítico propio del fabricante (no siendo en el laboratorio de AB), que incluya como mínimo una autopsia de membrana por año. ○ *Sistemas de control en línea de la dosificación (para garantizar la utilización sobre la dosis recomendada por el operador económico) y del ensuciamiento*."	Los licitadores han de presentar su mejor propuesta de asesoramiento analítico que incluya: - Asesoramiento propio del fabricante, valorándose la inclusión de una autopsia de membrana por año. - *Sistema de control de la dosis real de producto (el equipo analiza en continuo el agua que se está tratando, después del punto de dosificación del producto, y determina la dosis real de antiincrustante).* En cuanto al criterio de valoración: Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más coherente, exhaustiva y completa en su conjunto. El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.
2	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.	Para definir correctamente las proyecciones de dosis de nuestro producto necesítanos algunos datos técnicos de las dos plantas ETAP San Joan Despí i Besos, que no aparecen en el pliego de condiciones técnicas: • Datos de análisis del agua de alimentación • Datos técnicos de operación como son: - Caudal Alimentación / producción / rechazo (valor anual si es posible) - % Conversión - Temperatura agua alimentación y rechazo - Presión de alimentación/permeado - Ajuste de Ph SI/NO, si es afirmativo cual es el pH objetivo y que acido se utiliza	Ver documentación anexa.

3	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. Anexo nº 5 – Compromiso suscribir Póliza de seguro de Responsabilidad Civil	Respecto al Anexo 5 -compromiso de suscribir póliza, es necesario suscribir una nueva póliza según se solicita en el documento, o el licitador puede utilizar la suya propia suscrita por valores superiores a los solicitados, ¿Sería necesario indicarlo expresamente en el documento?	Según se especifica en el mismo Anexo nº 5, el referido seguro será por *"una cuantía mínima de un total de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€) y a garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato."* Siendo la contratada por valores superiores, deben presentar el documento firmado sin añadir o indicar condiciones específicas de su póliza. La póliza, o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del contrato.
4	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. Anexo nº 6 – Compromiso de subcontratación	Respecto al Anexo 6 - Compromiso de subcontratación, el licitador para el envío de sus productos y retirada de los envases utiliza transporte externo, ¿Entrarían dentro de este compromiso de subcontratación?	Sí, correcto. Este compromiso se deberá presentar por medio del Anexo 6.1 y 6.2. del PCP.
5	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.	Para la parte técnica de instalación de posibles equipos de control, desde la misma planta nos pueden facilitar señales analógicas de sus equipos instalados: contadores de agua (alimentación, rechazo) y niveles de producto?	Ver documentación anexa.
6	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.	Revisadas sus especificaciones y las aclaraciones que figuran en el dossier documental, agradecemos de antemano información relativa a: - Producción anual acumulada en los últimos 3 años, así como prevista para los 3 próximos, para las plantas de SJD y Besos.	La producción estimada anual para cada planta es, respectivamente: • Producción estimada agua osmotizada ETAP SJD: 30.000.000 m3/año • Producción estimada agua osmotizada ETAP Besòs: 2.000.000 m3/año
7	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.	- ¿disponen de analizadores en línea de fosfonato? De ser así, ¿son propiedad de AGBAR? En caso positivo, no sería incluirlos de nuevo pues nuestro activo podría analizarse con tal equipo.	No se disponen de analizadores en línea de fosfonato.

8	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. Anexo nº 8 -Criterios de Adjudicación	- En la valoración técnica ¿qué porcentaje de peso en la valoración tiene el suministro de los equipos de análisis de activo en línea para ambas plantas?	Tal y como se indica en el Anexo nº8 relativo a los criterios de adjudicación, la valoración del apartado relativo al "Asesoramiento analítico propio" será otorgando la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más coherente, exhaustiva y completa, en su conjunto de los requerimientos solicitados en el criterio de adjudicación que son: • La puesta a disposición de un asesoramiento analítico propio del fabricante (no siendo en el laboratorio de AB), que incluya como mínimo una autopsia de membrana por año. • Sistemas de control en línea de la dosificación (para garantizar la utilización sobre la dosis recomendada por el operador económico) y del ensuciamiento. El resto de las ofertas se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.
9	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS. Consideraciones generales	Somos fabricantes y contamos con un producto para desincrustar membranas de osmosis, pero no estamos homologados en el listado que habéis aportado, entendemos que es excluyente si no estamos homologados, entendemos que el riesgo de estropear las membranas es inexistente con nuestro producto. En el caso de ser excluyente cual sería el procedimiento o las personas de contacto para avanzar en la posibilidad de homologarnos para el futuro.	En las Consideraciones generales del Pliego de Prescripciones Técnicas se informa de que *'La superación del proceso de evaluación y verificación por parte de AB comporta la consideración de los productos como homologados'* y *que 'se han probado varios productos en la planta piloto los cuales ya han sido probados mediante ensayos en planta piloto o en la instalación, habiéndose validado su funcionamiento y eficacia en el proceso de ósmosis inversa con el agua de la ETAP de Sant Joan Despí y de la ETAP del Besós. Asimismo, dichos productos han sido ya debidamente homologados por parte de AB.* *Habida cuenta de lo indicado, no es posible establecer alternativas equivalentes que puedan sustituir de forma fiable a los productos referenciados en el mencionado apartado, por cuanto la realización de pruebas de nuevos productos no puede llevarse a cabo.'*. En consecuencia, únicamente serán admitidos aquellos productos que hayan superado dicho procedimiento de evaluación y verificación por parte de AB, lo cual comporta la consideración de los productos como homologados, todo ello por los motivos técnicos debidamente expuestos. En referencia a la homologación de productos, atendiendo a la importancia de superar un procedimiento previo de evaluación y verificación, se tiene previsto realizar las correspondientes convocatorias para la homologación de nuevos antiincrustantes.

	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. Anexo 2. Declaración responsable. Solvencia técnica - profesional	En el caso de no ser excluyente, nos pedís una solvencia técnica demostrando la venta de una gran cantidad de este producto es una referencia en la que actualmente no tenemos ese volumen de venta ya que se trata de una formula mejorada, es excluyente no aportar esa solvencia o podríamos presentarnos.	El origen del requisito de experiencia previa en instalaciones de producción de agua de más de 100.000 m³/d en España y CEE se fundamenta en requerir gran capacidad de suministro a las empresas presentadas. Los medios admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales son: "*(…) la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.*"
10	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS. Documentación anexa aclaraciones 12/02/2019	En el documento ACLARACIONES V2, hace referencia a una documentación anexa (análisis de agua de aporte, datos técnicos de las 2 instalaciones) que no he sido capaz de encontrar. Tan sólo he podido descargar 5 documentos entre los que no se encuentra dicha información. ¿Podrían indicarme dónde se encuentra dicha documentación para poder proceder con los cálculos por favor?	La dosis deberá ser la que sea necesaria para tratar el agua en las peores condiciones. Ver documentación anexa.
11	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. Anexo nº 7 – Proposición económica Anexo nº 8 – Criterios de Adjudicación	El criterio de adjudicación dice que se realizará el cálculo del coste total de tratamiento = PRECIO €/kg multiplicado por la DOSIS (g/m3). En el anexo 7 sólo aparece una fila donde poder poner el precio y la dosis. En función de las características del agua de aporte a la planta, condiciones de operación, etc… la dosis puede ser sensiblemente diferente para la planta de SANT JOAN DESPÍ y la de BESÓS. Por ello, creo que se deberían tratar de forma separada ambas plantas en cuanto a la dosis necesaria, obteniendo un coste distinto para cada una de ellas. Si se emplea una dosis media, habría que ponderarla con el consumo estimado de cada planta, debido a la gran diferencia de producción de permeado entre SANT JOAN DESPÍ (30 Hm3/año) y BESÓS (2 Hm3/año).	Atendiendo a sus observaciones, resulta procedente aclarar que <u>el precio y la dosis recomendada</u> a indicar en el Anexo 7 (Proposición económica) y que se utilizará en la fórmula de cálculo del coste total de las ofertas indicada en el Anexo 8 (Criterios de adjudicación) <u>deberá ser en base a las características de la planta de Sant Joan Despí.</u>